



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE
SANTIAGO DE CALI
PERÍODO CONTABLE 2023**

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2024

Contenido	Página Nro.
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1 Identificación y funciones.....	3
1.3 Base normativa y periodo cubierto.	4
1.4 Forma de organización y/o Cobertura	4
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	5
2.1. Bases de medición	5
2.2. Moneda funcional y presentación, redondeo y materialidad.....	5
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	6
NOTA. 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES.....	7
3.1. Juicios	7
3.2. Correcciones Contables.....	7
Se atendieron las observaciones impartidas por los órganos de control interno y externo conforme a las actividades comprometidas en los planes de mejoramiento.	7
3.3 Riesgo asociado a los instrumentos financieros	8
NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES	9
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO.....	31
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANATA Y EQUIPO – COMPOSICION	33
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES -COMPOSICION.....	34
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR –COMPOSICION.....	35
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPELADOS Y PLAN DE ACTIVOS - COMPOSICION	37
NOTA 23. PROVISIONES – COMPOSICION	42
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTIGENTES	43
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	46
NOTA 27. PATRIMONIO - COMPOSICION	47
NOTA 28. INGRESOS – COMPOSICION.....	48
NOTA 29. GASTOS – COMPOSICION	49

Los suscritos **JORGE ELIECER RUIZ CORREA**, Director Administrativo y Financiero con Funciones de Contralor de Santiago de Cali y **TEOTILA OBREGÓN MORENO**, Profesional Especializada con funciones de Contadora de la Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimiento de las facultades, funciones y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación estipulado en las Resoluciones No. 706 y 182 de 2.016 expedida por la Contaduría General de la Nación


CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros y contables de la Contraloría General de Santiago de Cali revelan los hechos ,transacciones y operaciones realizadas del 01 al 31 de diciembre de 2023, fueron tomados fielmente del sistema financiero Integrales V6, elaborados de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos para el reconocimiento y revelación del marco normativo para entidades de Gobierno según Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.


Los estados contables básicos de la Contraloría General de Santiago de Cali al corte diciembre 31 de 2023, revelan el valor de activos, pasivos, ingresos, gastos y cuentas de orden. Los libros oficiales se generan directamente del registro operacional del sistema financiero V6 disponibles.

Los activos representan un potencial de servicios para la entidad, a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos en el cumplimiento de las funciones asignadas como ente de control.

Santiago de Cali, 16 de febrero del año 2024



JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero
Con Funciones de Contralor General
de Santiago de Cali



TEOTILA OBREGÓN MORENO
Profesional Especializada
Contadora. TP. No.18533 -T

1110.16.01.23



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
ENERO A DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos)

DESCRIPCION

INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

	NOTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Cuota de fiscalización	28	28.781.602.866	25.443.425.447
Recuperación	28	2.148.862	1.364.493.461
Bienes de propiedad de terceros	28	0	599.959.860
Reversión de provisiones		401.068.873	0
TOTAL INGRESOS		29.184.820.601	27.407.878.768
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN			
Sueldos y salarios	29	13.226.968.781	12.178.453.785
Contribuciones imputadas	29	172.004.638	124.102.259
Contribuciones Efectivas	29	3.560.817.190	3.232.864.802
Aportes a la nómina	29	757.600.400	691.480.900
Prestaciones sociales	29	7.391.791.479	5.426.444.620
Gastos de personal diversos	29	1.470.708.761	1.215.919.584
Gastos Generales	29	2.571.143.557	2.273.442.196
Contribuciones y tasas		1.469.000	
Deterioro	29	27.043.200	409.105.620
Depreciación y amortización	29	461.739.650	10.169.785
Amortización de activos intangibles	29	79.390.552	353.103.371
Provisión litigios y demandas	29	110.258.930	52.813.104
Gastos diversos	29	4.641.753	10.072.260
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION		29.835.577.891	25.977.972.286
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-	650.757.290	1.429.906.482
		29.184.820.601	27.407.878.768


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financieros con funciones
de Contralor General de Santiago de Cali


TEOTILA OBREGÓN MORENO
Profesional Especializada
Contadora . TP. No. 18533-T



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
 (Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	Nota	AÑO 2023	AÑO 2022
ACTIVOS			
Corriente			
Efectivo y Equivalente al Efectivo	5	3.543.131.120	3.387.117.512,00
Cuentas por cobrar	7	14.175.254	62.720.678,00
Total activo corriente		3.557.306.374	3.449.838.190
No corriente			
Propiedad Planta y Equipo	10	2.480.306.590	2.682.029.927
Otros Activos	14	179.604.919	195.757.590
Total activo no corriente		2.659.911.509	2.877.787.517
Total Activos		6.217.217.883	6.327.625.707
PASIVOS			
Corriente			
Cuentas por pagar	21	634.173.698	648.083.760
Beneficios a los Empleados	22	3.718.740.006	2.639.416.867
Total pasivo corriente		4.352.913.704	3.287.500.627
No corriente			
Provisiones	23	84.728.703	450.451.571
Total pasivos		4.437.642.407	3.737.952.198
PATRIMONIO			
Capital Fiscal	27	515.821.524	515.821.524
Resultado de ejercicios anteriores	27	1.914.511.242	643.945.503
Exedente del ejercicio	27 -	650.757.290	1.429.906.482
TOTAL PATRIMONIO		1.779.575.476	2.589.673.509
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		6.217.217.883	6.327.625.707

CUENTAS DE ORDEN

ACTIVOS CONTINGENTES			
Activos contingentes por el contra	26	27.523.512	27.523.512
PASIVOS CONTINGENTES			
Pasivos contingentes por el contra	26	4.394.663.436	2.899.313.284


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
 Director Administrativo y Financiero con funciones de
 Contralor General de Santiago de Cali

TEOTILA OBREGÓN MORENO
 Profesional Especializada
 Contadora TP No. 18533-T



**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023
(Cifras en pesos)**

	Nota	Valores
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2022		2.589.673.509
Variación del patrimonio durante el año 2023	-	810.098.033
Saldo del patrimonio diciembre 31 de 2023		1.779.575.476
Detalle de las variaciones Patrimoniales	27	
Incrementos		
Movimiento de años anteriores		-159.340.743
Resultado del ejercicio	-	650.757.290
Partidas sin variaciones		
Capital		515.821.524


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero con funciones
de Contralor General de Santiago de Cali


TEOTILA OBREGÓN MORENO
Profesional Especializada
Contadora TP No. 18533-T

NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

Identificación.

La Contraloría General de Santiago de Cali, es un órgano territorial creado mediante Acuerdo No. 055 de 19 de septiembre de 1939, con el objetivo el ejercer el control fiscal a la administración de los recursos públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali y sus entidades descentralizadas apoyada en la normatividad legal vigente y con el fomento de la participación ciudadana. Cuenta con autonomía administrativa y presupuestal.

La Ley 136 de 1994, Artículo 155 y el Decreto 111 de 1996 Artículo 110, establecen la autonomía administrativa y presupuestal de las Contralorías Municipales. La Ley 1416 de 2010 Artículo 2, fija la fórmula para el cálculo de los presupuestos de las Contralorías Municipales

La Contraloría General de Santiago de Cali tiene como domicilio principal de sus actividades el Distrito Especial de Santiago de Cali y operativamente está ubicada en la Av. 5 A Norte No. 20-08 pisos 5 y 7 Edificio Fuente de Versalles y piso 15 de la Torre de EMCALI; así mismo, administrativamente se encuentra situada en el piso 7 de la Torre de la Alcaldía Distrital.

Fusiones

De conformidad con lo señalado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 119, 267 y 268 que norman el ejercicio de control fiscal en Colombia ; con lo ordenado en el acuerdo 160 de 2005 le corresponde a la Contraloría del Distrito Especial de Santiago de Cali, ejercer en forma posterior y selectiva la vigilancia de la gestión de la Administración Municipal y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos Municipales, la cual incluye el control financiero, de gestión y de resultados.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Contraloría General de Santiago de Cali a partir del 01 de enero de 2018 preparará, elaborará y presentara los estados financiero, aplicando el marco Normativo para Entidades de Gobierno de conformidad con lo estableció en la Resolución 533 de 2015 que incorpora el régimen de contabilidad pública el cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

1.3 Base normativa y periodo cubierto.

El juego completo de sus Estados Financieros correspondientes al período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financiero

Los estados financieros fueron preparados cumpliendo con normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, criterios para el reconocimiento, medición, revelación teniendo en cuenta las características cualitativas y cuantitativas de la información financiera y representación fiel del de conformidad con los lineamientos del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

1.4 Forma de organización y/o Cobertura

A partir del 2021 de conformidad con la Resolución 194 de diciembre 03 de 2020 “Por la cual se señala la obligación para las Contralorías Territoriales de organizar y reportar en forma independiente la información contable de las diferentes categorías de información a la Contaduría General de la Nación, se modifican el inciso primero del numeral 3 del Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y el numeral 3.3 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.”

El proceso contable y sistema documental está contenido en los procesos, procedimientos y Manual de Políticas Contables versión 14, acogidos por la entidad con base en el Régimen de Contabilidad Pública por ser una entidad contable pública que lleva contabilidad independiente con todas las obligaciones contables establecidas en la normatividad vigentes para Entidades de Gobierno.

La organización de la contabilidad está registrada en el sistema financiero adquirido por la entidad integrales V6. Permite el registro de la operación de manera cronológica y ordenada generando los documentos debidamente numerados y son identificados con el logo Contraloría General e Santiago de Cali:

Presupuesto: Disponibilidad, obligaciones, registros presupuestales

Compras e inventarios: Entradas y salidas de almacén.

Tesorería: Comprobantes de ingreso comprobantes de egreso que no se imprimen y quedan en el sistema, ajustes de tesorería, cuentas por cobrar.

Nomina: Comprobantes de nómina y lo inherente que alimenta de forma automática la contabilidad

Contabilidad: Reconocimiento de obligación presupuestal que alimenta y genera los comprobantes de contabilidad, el libro diario, balance de comprobación; facilitando la estructura contable: clase, grupo, cuenta y subcuentas generando de esta manera los niveles auxiliares en función de la naturaleza de la entidad contable publica Contraloría General de Santiago de Cali.

El sistema financiero permite la generación de los libros principales oficiales: Diario, Auxiliares y Mayor.

El sistema financiero agrupa el reconocimiento de las operaciones de acuerdo a la clasificación o y situación que se registra: activos, pasivos, patrimonio, ingreso, costos y gastos que son los elementos de los estados financieros.

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.

2.1. Bases de medición

La base de medición para en el reconocimiento de los hechos económicos y financieros de la Contraloría General de Santiago de Cali corresponde a la medición inicial y medición posterior de los elementos que permiten la preparación de los elementos que se incorporan a los estados financieros de la entidad con base a lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y con el fin de lograr una representación fiel.

Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, datos observables o no observables, y mediciones específicas o no específicas para la entidad.

2.2. Moneda funcional y presentación, redondeo y materialidad.

Las cifras del juego completo de los estados financieros de la Contraloría General de Santiago de Cali son presentadas sin decimales en Pesos Colombianos.

La Contraloría General de Santiago de Cali, considera como base apropiada para cálculo de materialidad es sobre el total de cada uno de los componentes: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, un porcentaje del 5%

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 la Contraloría General de Santiago de Cali, no realizó transacciones en moneda extranjera.

Bases de Presentación.

Los Estados Financieros de La Contraloría General de Santiago de Cali, se presentan según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública por la Resolución 533 de 2015, establecidas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, y representará la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, las que serán aplicadas de manera uniforme.

2.4. Hechos posteriores al cierre del periodo contable.

1. COOMEVA EN LIQUIDACION, comunica a la Contraloría General de Santiago de Cali que mediante Resolución No. L002-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DE CCOMEVA S.A EN LIQUIDACION.
2. Posterior al cierre del periodo contable, el 26 de enero del 2024 se recibió información referente a los comodatos de las edificaciones utilizadas por la Contraloría General de Santiago, información que será analizada y conciliada con el Distrito para hacer los ajustes que sean necesarios por las partes.

2.5 Otros aspectos

La Contraloría General de Santiago de Cali atendió los lineamientos del nuevo marco normativo para el reconocimiento de los bienes tangibles e intangibles de la entidad, siendo la depuración una actividad enmarcada de forma permanente en los procesos y procedimientos acogidos por este ente de control. En el año 2023 se realizó la revisión de intangibles acogiéndonos a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación, proceso permitió la clasificación del intangible reconocido como Software y licencias de software. Con el ánimo de afianzar la adecuada consulto al ente rector Contaduría General de la Nación, radicado de contestación a No.2231100043751 del 14 de diciembre del 2023

La Contraloría General de Santiago de Cali cumplió con el pago del 100% de las reservas de caja constituidas a diciembre 31 de 2022 mediante Resolución No. 0100.24.01.21.017 del 30 de diciembre del 2022

A ajuste al plan de cuentas de la entidad con base en la actualización del catálogo de cuentas emitido por la CGN para las entidades de Gobierno VERSION 2015.18
Actualizado según las resoluciones 343 de 2022, 417 y 441 de 2023

Al cierre de la vigencia 31 de Diciembre de 2023, en los estados financieros se referencias como intangibles aquellos activos intangibles que cumplen, con las condiciones y criterios para ser

considerados Licencias de Software Adquiridos, de conformidad con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Punto 15 Activos Intangibles, literal 15.2.1 y 15.2.2 Las licencias de menor cuantía se reconocen como un gasto.

Inconvenientes del proceso contable y financiero

Las limitaciones y deficiencias operativas del Sistema financiero V6 no impidieron el proceso normal para cumplir con las actividades administrativas y financieras de la Contraloría General e Santiago de Cali, ni la razonabilidad de las cifras reveladas los Estados Financieros pese a los inconvenientes de parametrización no solucionados de forma definitivas en el Aplicativo Financiero V6, que retrasa las actividades de conciliación entre las diferentes fuentes de información que alimentan la contabilidad, y consolidación de saldos generando reproceso y desgaste del personal responsable.

NOTA. 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES.

3.1. Juicios

La información contable presentada por la Contraloría General de Santiago de Cali en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023, fue preparada a partir de los saldos Registrados en las cuentas y corresponden a las transacciones, operaciones financieras, Económicas, sociales y ambientales susceptibles de comprobación y conciliación, por lo que se considera que la situación financiera se presenta de manera razonable.

Los registros se han preparado, aplicando de manera consistente las normas y Procedimientos vigentes para revelar los hechos económicos de la gestión pública, los cuales durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, fueron reconocidos dentro del mismo año.

3.2. Correcciones Contables

Se atendieron las observaciones impartidas por los órganos de control interno y externo conforme a las actividades comprometidas en los planes de mejoramiento.

La Contraloría General de Santiago de Cali atendió los lineamientos del nuevo marco normativo para el reconocimiento de los bienes tangibles e intangibles de la entidad, siendo la depuración una actividad enmarcada de forma permanente en los procesos y procedimientos acogidos por este ente de control.

En el año 2023 esta actividad fue direccionada atender las observaciones impartidas por la Auditoría General de la Republica respecto a los bienes de la entidad: reconocimiento,

clasificación, existencia real, vida útil, estado, valoración y su verificación reconocimiento en los registros contables.

Igualmente se efectuó el proceso de revisión de las vidas útiles de los activos fijos de la entidad las cuales fueron ampliadas a la mayor cobertura descritas en el Manual de Políticas Contables de la entidad. Versión 14.

La finalidad de la **re-expresión de estados financieros** consiste en presentar información comparativa como si siempre se hubiera aplicado la misma **política** contable o como si el error nunca se hubiera cometido, haciendo posible la comparabilidad de las cifras a lo largo del tiempo, sin que sea necesario recomponer los actuales sin que sea necesario recomponer los libros de contabilidad desde el periodo más antiguo al presentado.

El hallazgo de la auditoria se generó por la utilización de la cuenta 480826 Recuperaciones

REEXPRESION ESTADO DE RESULTADOS DICIEMBRE 2022					
DESCRIPCION	2022				
INGRESOS	27.407.878.768				
Recuperaciones	-1.364.493.461				
Total ingresos	26.043.385.307				
Gastos	25.977.972.286				
Exedente del ejercicio 2022 rexpresado	65.413.021				
FACTORES DEL ANALISIS					
1- Ajuste ejercicio de años anteriores se llevo como recuperacion, factores que en años anteriores habían afectado el gasto . La cuenta utilizada fue la 480826 Recuperaciones , vigente hasta el 31 de diembre del 2022).					
2- Factores involucrados : ingresos, parimnio , resultado del ejercicio 2022					
Valor recuperaciones \$1.364.493.461					
Exedente del ejercicio \$65.413.021					
Valor del patrimonio a diciembre 31 del 2022 \$2.589.673.509					
PATRIMONIO REXPRESADO DICIEMBRE DEL 2022					
CONCEPTUALIZACION	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	SALDO PATRIMONIO REXPRESADO 2022	OBSERVACIONES
CAPITAL FISCAL	515.821.524,00			515.821.524	El resultado del ejercicio incide negativa o positivamente en el patrimonio, por la naturaleza de las cuentas
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	643.945.503,00	0	1.364.493.461	2.008.438.964	
RESULTADO DEL EJERCICIO		0	65.413.021	65.413.021	
TOTAL PATRIMONIO EXPRESADO	1.159.767.027,00			2.589.673.509	

El ejercicio no generó cambios en el valor del patrimonio.

3.3 Riesgo asociado a los instrumentos financieros

A la fecha de corte el riesgo identificado por el Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali corresponde a las falencias de parametrización en el sistema financiero actual, genera reprocesos y disminuye los tiempos de análisis de la información.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

El 13 de julio de 2009, se expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial. De acuerdo con esta Ley, el CTCP es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información.

La Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Con Resolución 693 de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación y por consiguiente los primeros Estados Financieros a presentar bajo el nuevo marco normativo para las Entidades de Gobierno son con corte al 31 de diciembre de 2018, partiendo del Estado de Situación Financiera de Apertura con fecha del 1 de enero de 2018.

Con la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019 Modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Los ajustes a los activos y pasivos que se origin en aplicación del anexo de la presente Resolución afectarán la subcuenta que corresponda de la Cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Características cualitativas de la información de los estados financieros.

La Contraloría General de Santiago de Cali, adopta las siguientes características de la información presentada en los estados financieros, de acuerdo como lo indica la Resolución 533 de 2015. Resolución 425 de 2019:

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia o pertinencia: La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de pertinencia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa: La información es material—y por ello es relevante o pertinente—, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

Fiabilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia: Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia o pertinencia.

Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad: Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos: En La Contraloría General de Santiago de Cali, el reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios.

(a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue, o salga de la entidad; y

(b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

- La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros: El concepto de probabilidad se utiliza, en el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas, y para un grupo para una gran población de elementos individualmente insignificantes.
- Fiabilidad de la medición: El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.
- Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede cumplir las condiciones para su reconocimiento en una fecha posterior como resultado de circunstancias o de sucesos posteriores.
- Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros para la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad.

Estado de situación financiera

La Contraloría General de Santiago de Cali, presenta las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Contraloría, clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

La Contraloría, clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- La Contraloría, no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Contraloría, clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Presentación del estado de resultado

La Contraloría General de Santiago de Cali presentará el Estado de Resultados con una periodicidad trimestral, conformado por las partidas de Ingresos, Gastos y Costos, con base en el Flujo de Ingresos generados y consumidos durante el período.

En el Estado de Resultados, se presentará la siguiente información:

- a) Los Ingresos sin contraprestación.
- b) Los Gastos Administrativos y de Operación.

La Contraloría General de Santiago de Cali no presentará ninguna partida de Ingresos o Gastos como partidas extraordinarias en el Estado Resultado o en las notas.

Estado de cambios en el patrimonio

La Contraloría General de Santiago de Cali presentará el Estado de Cambios en El Patrimonio con una periodicidad anual como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable, donde incluirá las variaciones de las partidas del Patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Entidad y aquellas que no pueden calificarse como de Inversión o financiación. Entre ellas se incluyen:

- Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- Los recaudos o pagos en efectivo derivados Incapacidades;
- Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios;
- Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- Los pagos en efectivo a los empleados, y
- Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

Medición inicial

- ✓ La Contraloría, llevará sus registros contables en moneda funcional representada por Peso Colombiano.
- ✓ El efectivo se medirá al costo de la transacción.

- ✓ Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Medición posterior

- ✓ El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán posteriormente a valor razonable.

Cuentas Por Cobrar

Reconocimiento

La Contraloría General de Santiago de Cali reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

La Contraloría presenta el siguiente tipo de cuentas por cobrar.

- Cuentas por cobrar por transferencias con condición.
- Cuentas por cobrar recobros incapacidades, devoluciones ,mayor o menor valores generados en la operación contable y financiera de la entidad

Las cuentas por cobrar por transferencias corresponden a los dineros que para su funcionamiento recibe la Contraloría de parte del Distrito Especial de Santiago de Cali y que están condicionadas al uso en la financiación de los gastos de funcionamiento de la Contraloría. Si los recursos no son consumidos durante el período contable, la Contraloría tiene la obligación de reintegrarlos a la Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Los giros efectuados del Distrito se reciben conforme a la disponibilidad en cuotas mensuales y teniendo como base la Resolución de liquidación emitida por la Contraloría General de Santiago de Cali, de acuerdo con el presupuesto anual aprobado por el Concejo Municipal de Cali a favor de este ente de control.

Las cuentas por cobrar por recobro de incapacidades corresponden a los dineros cancelados por la Contraloría a sus empleados por concepto de incapacidades y que deben ser reembolsados por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud a la Contraloría, previa solicitud de reconocimiento de la incapacidad por la EPS.

Para el reconocimiento, las EPS tienen plazo de 1 año y posterior a este reconocimiento 2 años más para realizar el pago a la Contraloría. Estos plazos son máximos, por lo que en ocasiones algunas EPS realizan el reconocimiento y el pago en menos de 1 año.

Las cuentas por cobrar por incapacidades se reconocerán una vez se le pague al empleado la correspondiente incapacidad y es deber de la Contraloría adelantar las gestiones administrativas correspondientes ante las EPS para lograr su reconocimiento y pago en el menor tiempo posible.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar por transferencias o incapacidades se medirán por el valor de la transacción, que para el caso de las transferencias será el valor acordado en la Resolución del Distrito Especial de Santiago de Cali y de las incapacidades será el valor pagado por la entidad al trabajador por su incapacidad.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro de manera individual, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Propiedad, Planta y Equipo

Reconocimiento

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un período.

La Contraloría General de Santiago de Cali, reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y Equipo como un activo si, y solo si, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y el costo del elemento pueda medirse con fiabilidad.

Los terrenos y los edificios son activos separables, y se contabilizarán por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

A saber:

- El método utilizado para depreciación será Línea Recta;
- La Entidad no componetiza sus activos de propiedades, planta y equipo;
- El valor residual de los activos de la Entidad será igual a cero.
- La depreciación de las otras categorías de la cuenta propiedades, planta y equipo se reconoce como costo del servicio o gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

Clasificación del activo	Método de depreciación
Maquinaria y equipo	Línea Recta
Equipo médico y científico	Línea Recta
Muebles, enseres y equipo de oficina	Línea Recta
Equipo de comunicación y computación	Línea Recta
Equipos de transporte, tracción y elevación	Línea Recta
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Línea Recta

Los valores residuales y la vida útil estimada de la cuenta propiedad, planta y equipo se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedad, planta y equipo; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

Vida Útil

Para determinar la vida útil de un activo, la Contraloría General de Santiago de Cali, deberá considerar los siguientes factores:

- ✓ La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia o a la capacidad o al producto físico que se espere de éste.
- ✓ El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos, como, por ejemplo, numero de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

- ✓ La vida útil de una propiedad, planta y equipo se estimará de acuerdo con el período o tiempo, durante el cual se espera utilizar el activo con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares, de igual forma se tendrá en cuenta entre otros los siguientes factores:
 - Utilización prevista del activo.
 - Desgaste físico esperado.
 - Obsolescencia técnica o comercial.
 - Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.
 - Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil de un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciará según las vidas útiles genéricas que a continuación se detalla:

Clasificación del activo	Vida útil en años
Construcciones y edificaciones	20 y 60
Maquinaria y equipo	10 y 20
Equipo médico y científico	5 y 15
Muebles, enseres y equipo de oficina	5
Equipo de comunicación y computación	5 y 10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10 y 16

Medición Inicial

- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali, medirá inicialmente al costo los elementos de propiedades, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
- ✓ Los costos de financiación asociados a la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación cumpla con los requerimientos para clasificarse como activo apto, se capitalizará de acuerdo con dicha política.
- ✓ Cuando La Contraloría General de Santiago de Cali., adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de subvenciones, en todo caso, el valor determinado se le incluirá cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

- ✓ Los terrenos y edificaciones se medirán inicialmente al valor razonable mediante avalúo técnico o valor comercial.
- ✓ Se reconocerán en los Estados financieros de la entidad los activos fijos todos los bienes adquiridos que tengan un costo igual o superior 50 UVT, aquellos activos inferiores Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se reconocerán como gasto del período
- ✓ Se debe tener presente que para el total de los activos sin tener en cuenta la cuantía, se deberá llevar un control de los activos fijos de la entidad que contenga, entre otros: descripción del activo, fecha de adquisición, marca, modelo, serie, centro de costo y clasificación de tipo de activo, costo de adquisición, vida útil y responsable del activo. Así mismo el control de los bienes adquiridos de consumo controlado o bienes devolutivos reconocidos directamente al gasto serán objeto de dicho control.

Medición Posterior

- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali, aplicará el método del costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada para todos sus activos.
- ✓ El monto depreciable se determinará por el valor del activo o sus componentes menos el valor residual en caso de existir.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali, deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación de línea recta.

Activos Intangibles

Reconocimiento

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicios y puede ser medido de manera fiable. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

- ✓ Es identificable cuando es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado.
- ✓ Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la Entidad o de otros derechos y obligaciones.
- ✓ La Entidad controla un activo intangible cuando pueden obtener los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

- ✓ Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando le permite a la Entidad disminuir sus costos o gastos o cuando le permite mejorar la prestación del servicio.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe la evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios

Medición Inicial

Un activo intangible se mide inicialmente por su costo el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

Activos intangibles adquiridos

- ✓ El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- ✓ Cualquier rebaja o descuento del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.
- ✓ Cuando la Contraloría General de Santiago de Cali adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, lo medirá de acuerdo con la política de subvenciones.
- ✓ Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- ✓ Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la Entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Activos intangibles generados internamente

- Los desembolsos que se realicen en la etapa de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. En la etapa de investigación se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y en la etapa de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente.

- Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si fueran de la etapa de investigación.

Aquellos desembolsos que se generan después del reconocimiento inicial de un activo intangible adquirido o generado internamente no harán parte del costo del activo, estos se reconocerán como gastos del período.

Medición Posterior

- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulado.
- ✓ La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.
- ✓ La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- ✓ La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.
- ✓ El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condiciones esperadas al término de su vida útil.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali determinará que el valor residual de un activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible.
- ✓ Con respecto a los intangibles que se reconozcan en la Contraloría General de Santiago de Cali, en períodos futuros, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali medirá los activos intangibles después de su reconocimiento inicial, al costo menos cualquier amortización acumulada y pérdida por deterioro del valor.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali reconocerá la vida útil de un activo de acuerdo con el tiempo durante el que espere utilizar el activo y recibir beneficios económicos del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la misma se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali, reconocerá como un gasto el cargo por amortización, al período contable al que se informa, el cual se obtiene distribuyendo el importe amortizable del activo intangible a lo largo de su vida útil.

- ✓ La vida útil de los activos intangibles surgidos de un derecho contractual o legal a favor de La Contraloría General de Santiago de Cali no excederá el período de esos derechos no obstante puede ser inferior en función del período en el cual la entidad espera utilizar el activo.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali iniciará la amortización del activo intangible cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para ser usado y finaliza cuando dicho activo se da de baja o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali utilizará como método de amortización, el método lineal, el cual se prevé reflejará el consumo de los beneficios económicos futuros que se derivan de los activos intangibles.
- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali considerará un valor residual de cero para los activos intangibles, siempre y cuando no exista un compromiso de venta al final de su vida útil o un mercado activo para tipo de activo.
- ✓ El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán como mínimo, al término del período contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo.

Determinación de la vida útil

La Contraloría General de Santiago de Cali evaluará la vida útil de un activo intangible será clasificada como finita. La vida útil asignada a cada activo intangible se determinará con base en la utilización esperada del mismo.

Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo intangible de forma individual o del grupo al cual pertenece, se amortizará según la vida útil genérica que a continuación se detalla:

Nombre activo	Método de amortización	Vida útil
Software contable	Línea Recta	180 Meses
Licencias de uso de programas	Línea Recta	180 Meses
Pólizas	Línea Recta	Plazo de cubrimiento

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la Entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Alcance

Se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de:

- Las propiedades, planta y equipo;
- Los activos intangibles.

Reconocimiento

La Contraloría General de Santiago de Cali reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

Periodicidad del deterioro

Como mínimo al final del período contable la Contraloría General de Santiago de Cali, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos.

Si existe algún indicio, la Entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Cuando se posean activos intangibles con vida útil indefinida o activos intangibles que aún no están disponibles para su uso, la Contraloría General de Santiago de Cali comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado, independientemente que existan indicios de deterioro de su valor.

Medición del valor recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Contraloría General de Santiago de Cali estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor del mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos dos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Indicios de deterioro del valor de los activos

- ✓ Fuentes externas de información

- ✓ Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, la Entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:
- ✓ Durante el período, el valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- ✓ Durante el período han tenido lugar o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la Entidad.
- ✓ Durante el período, las tasas de interés del mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.
- ✓ Fuentes internas de información
- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- ✓ Durante el período han tenido lugar o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la Entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes de disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es o va a ser inferior al esperado.
- ✓ Si existe algún indicio de que el activo se encuentre deteriorado, la Contraloría General de Santiago de Cali revisará y ajustará la vida útil restante, el método de depreciación o amortización y el valor residual en caso de existir.
- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- ✓ Durante el período, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes de disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

- ✓ Si existe algún indicio de que el activo se encuentre deteriorado, La Contraloría General de Santiago de Cali, revisará y ajustará la vida útil restante, el método de depreciación o amortización y el valor residual en caso de existir.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Contraloría General de Santiago de Cali evaluará al final de período contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe algún indicio, la Entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo, situación que afectará el resultado del período

Cuentas por pagar

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Contraloría General de Santiago de Cali con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

La Contraloría General de Santiago de Cali, reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

La Contraloría General de Santiago de Cali medirá inicialmente las cuentas por pagar al valor de la transacción.

Medición posterior

La Contraloría General de Santiago de Cali mantendrá las cuentas por pagar clasificadas al costo por el valor de la transacción.

Beneficios a los empleados

Reconocimiento

La Contraloría General de Santiago de Cali, reconoce como beneficios a los empleados, todas las retribuciones que proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Esta Norma identifica cuatro categorías de beneficios a los empleados:

Beneficios a los empleados a corto plazo

La Contraloría General de Santiago de Cali reconoce como beneficios a los empleados, incluidos los servidores públicos, todas las retribuciones que les proporciona a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Esta Norma identifica cuatro (4) categorías de beneficios a los empleados:

1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Contraloría, cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de este.

Dentro de estos beneficios se encuentran los siguientes:

- ✓ Sueldo;
- ✓ Salarios y aportes a la seguridad social;
- ✓ Auxilios de transporte;
- ✓ Subsidio de alimentación;
- ✓ Horas extras, festivos y recargos nocturnos;
- ✓ Vacaciones;
- ✓ Cesantías;
- ✓ Intereses sobre cesantías;
- ✓ Prima técnica (no factor salarial);
- ✓ Prima de servicios;
- ✓ Prima de navidad;
- ✓ Capacitaciones;
- ✓ Incapacidades;
- ✓ Dotaciones;
- ✓ Bonificación por recreación;
- ✓ Bonificación por servicios;
- ✓ Beneficios educativos;
- ✓ Plan de incentivos (mejores servidores públicos), y
- ✓ Pago cuotas partes pensionales.

Los beneficios a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Contraloría General de Santiago de Cali consuma el beneficio económico derivado del servicio prestado por el empleado.

Se reconocerá un activo diferido en el caso de que la Contraloría General de Santiago de Cali realice pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y éste no los haya cumplido parcial o totalmente.

2. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Son aquellos beneficios que la Contraloría General de Santiago de Cali está comprometida por ley, por contrato, otro tipo de acuerdo o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la Entidad cuando terminan los contratos laborales anticipadamente, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Estos beneficios se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Medición

1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiere.

El activo diferido se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas frente al beneficio total recibido por el empleado.

2. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Estos beneficios se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al final del período contable.

Cuando los beneficios por terminación se deban cancelar a partir de los doce (12) meses siguientes a la finalización del período contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando la tasa de mercado de los Títulos de Tesorería -TES.

Provisiones

Reconocimiento

La Contraloría General de Santiago de Cali reconocerá como provisiones los pasivos a su cargo, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Igualmente, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tener una obligación presente ya sea legal o implícita como resultado de un suceso pasado;
- Sea probable, es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que lo contrario, que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación, y

- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales, no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario:

Se registrará la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto.

La provisión se medirá como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La Contraloría General de Santiago de Cali tendrá en cuenta las siguientes condiciones para reconocer o revelar las posibles demandas en contra o a favor de la Entidad:

Remoto: Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá ni será necesaria su revelación.

La Entidad clasificará la probabilidad de ocurrencia como remoto cuando se encuentra en un rango del 0% al 10%.

Posible: Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor a la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

La Entidad clasificará la probabilidad de ocurrencia como posible cuando se encuentra en un rango superior al 10% hasta el 50%

Probable: Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva al reconocimiento de una obligación.

La Entidad clasificará la probabilidad de ocurrencia como probable cuando se encuentre por encima del 50%.

Medición inicial

- ✓ La Contraloría General de Santiago de Cali medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiera, para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.
- ✓ La incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

- ✓ Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento será la que mejor refleje las condiciones actuales del mercado correspondiente al valor del dinero en el tiempo.
- ✓ Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida estimada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.
- ✓ En el caso de la provisión por reestructuración, la Entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la Entidad.

La Contraloría General de Santiago de Cali reconoce, mide, presenta y revela dentro de sus estados financieros, las provisiones generadas por concepto de procesos litigiosos en su contra, para lo cual adopta la Metodología de Valoración del Riesgo desarrollada por la Dirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016.

Medición posterior

La Contraloría General de Santiago de Cali revisará las provisiones, como mínimo, al final del período contable o cuando se tenga evidencia que el valor ha cambiado sustancialmente y se ajustarán afectando el resultado del período para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Los ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a la entrada de beneficios económicos generados durante el período contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos.

Reconocimiento

Los ingresos por transacciones sin contraprestación corresponden a los recursos monetarios o no monetarios, que reciba la Entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

La Contraloría General de Santiago de Cali, reconocerá ingresos procedentes de:

Transferencias.

Los ingresos por transferencias que percibe la Entidad se derivan de recursos de otras entidades de Gobierno para cubrir los gastos de operación del respectivo período contable.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida en que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del período.

Medición.

Las transferencias en efectivo o equivalente a efectivo se medirán por el valor recibido.

Cuando la transferencia este sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del período contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.

La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionadas con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo.

Listado de notas que no le aplican a la entidad

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR
- NOTA 9. INVENTARIOS
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO, HISTORICO Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
- NOTA.24 OTROS PASIVOS

NOTA 30. COSTO DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN
 NOTA 33. ADMON DE REC. DE SEG. SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 34. VARIACIÓN TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Descripción de las notas a los estados financieros

Estado de situación financiera

A diciembre 31 del 2023 las partidas registradas como activo corriente representan el 57% del total de los activos y el activo no corriente el 13% del total

El activo no corriente representa el 40% del total de los activos representado en el valor de la propiedad planta incluida los bienes en comodato con el Distrito Especial de Cali y los intangibles con una participación del 3% respectivamente.

Ala fecha de corte diciembre 31 del 2023 el pasivo de la Contraloría General de Santiago de Cali el 84% está clasificado de corto plazo junto con las cuentas por cobrar que son el 14% son obligaciones presentes que su obligatoriedad de pago no son superior a un año calendario; el 2% restante corresponde a la probabilidad de perdida de dos procesos contingentes contra la entidad.

Calculo indicador de solvencia:

Activo disponible/pasivo a corto plazo = $\frac{3.543.131.119}{3.534.462.549}$ el indicador muestra la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones del corto plazo excluyendo el valor de las estimaciones.

Estado de resultados

La cuota de auditaje de y fiscalización constituye la fuente de financiación monetaria asignada para el funcionamiento de la Contraloría General de Santiago de Cali, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 fue de \$28.781.602.866; destinación a apalancar los gastos de funcionamiento de la entidad.

El estado de resultado incluye los aspectos no monetarios en su consolidación

El gasto de mayor relevancia recae a sueldos y salario y los inherentes a la nómina de personal siendo el 46% del total recibido, el 54% restante se distribuye: las contribuciones efectivas concernientes a los aportes a Cajas de Compensación Familiar, pensión, salud y riesgos profesionales; aportes sobre la nómina ICBF SENA ESAP, institutos y Escuelas Industriales; prestaciones sociales, gastos generales y los de personal diverso: capacitación y bienestar para los funcionarios de la entidad.

El estado de resultado incluye los aspectos no monetarios en su consolidación y el gasto de todos aquellos aspectos que son técnicos de depreciaciones, amortización, provisiones, deterioros, reintegros, estimaciones, operaciones estas que no causan salida de efectivo.

CUENTAS DEL ACTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.543.131.120	3.387.117.513	156.013.607
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	3.543.131.120	3.387.117.513	156.013.607

El recurso asignado para funcionamiento de la Contraloría General de Santiago de Cali, es administrado en cuentas bancarias abiertas en el banco AV VILLAS, una (1) cuenta corriente y dos (2) de ahorros.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
 Anexo. 5.1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023(Vr Inter_Recib)	%TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.543.131.120	3.387.117.512	156.013.608	42.250.452	0
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	11.351.563	2.099.246	9.252.317		
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	3.531.779.557	3.385.018.266	146.761.291	42.250.452	

Los saldos de las cuentas de ahorros aperturadas en el banco AV VILLAS # 165001652 y 165001629 son disponibles para la entidad, apalancan el valor del pasivo y la reserva de caja constituida con Resolución No.1100.30.00.23.784 del 29 diciembre del 2023 por valor de \$3.028.038.411. El saldo de la cuenta de ahorros aperturada en el banco AV VILLAS #165005034, corresponde al control de la efectiva gestión del recobro de incapacidades; dineros que son restituidos al tesoro del Distrito como parte del recurso del balance.

DESCRIPCIÓN ENTIDAD FINANCIERA		SALDO AL 31/12/2023
BANCO AVVILLAS CTA DE AHORROS No.165001652	\$	3.365.967.445
BANCO AVVILLAS CTA DE AHORROS No.165005034	\$	165.812.112
BANCO AVVILLAS CTA CTE No.165001629	\$	11.351.562
TOTAL	\$	3.543.131.120

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
 COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	14.205.254	62.720.678	-48.515.424
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	14.175.254	35.677.478	-21.502.224
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	27.543.512	27.513.512	30.000
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-27.513.512	-470.312	-27.043.200

Al 31 de diciembre del 2023 el saldo de la cuenta por cobrar por \$12.442.843 corresponden al recobro de saldos pendientes de cobro por concepto de incapacidades reconocidas y liquidadas por las diferentes EPS; descontado el valor reconocido como deterioro de la EPS COOMEVA en liquidación. \$27.043.200.

Cartera corriente

ENTIDAD	2020	2021	2022	2023	Total general
COMFENALCO	0	0	0	1,462,472	1,462,472
SANITAS	0	0	0	172,237	172,237
SOS	0	0	0	765,913	765,913
SALUD TOTAL EPS	0	0	0	10,042,221	10.042,221
Total general	0	0	0	12.442.843	12.442.843

Cartera en deterioro

ENTIDAD	2020	2021	2022	2023	Total general
COOMEVA	183,966	26.859.234	0	0	27.043.200

Otras cuentas por cobrar; se reconocen como cuenta por cobrar mayores o menores valores descontados, entregados, retenidos o dejados de retener a nombre de personal contratado, proveedores de bienes y servicios y operaciones recíprocas si es el caso; el saldo de \$1.732.411

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANATA Y EQUIPO – COMPOSICION

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.480.306.590	2.682.029.925	-201.723.335
1.6.40	Db	Edificaciones	1.174.867.440	1.174.867.440	0
1.6.55	Db	Mmaquinaria y equipo	2.649.999	2.649.999	0
1.6.65	Db	Muebles y enseres	784.830.866	800.923.614	-16.092.748
1.6.70	Db	Equipo de co,municacion y computacion	1.512.656.715	1.239.397.704	273.259.011
1.6.75	Db	Terrestre	1.477.511.056	1.477.511.056	0
1.6.80	Db	Equipo de comedor ,cocina y despensa	7.645.750	4.795.700	2.850.050
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-2.472.889.608	-2.011.149.960	-461.739.648
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	-6.965.628	-6.965.628	0
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-363.435.083	-354.323.750	-9.111.333
-2473332	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-2.473.332	-2.473.332	0
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-471.673.017	-371.152.804	-100.520.213
1.6.85.07	Cr	Depreciación: equipo de comunicación y computación	-737.327.646	-469.135.464	-268.192.182
1.6.85.08	Cr	Depreciación: transporte, traccion y elevación	-896.961.544	-814.064.608	-82.896.936
1.6.85.09	Cr	Depreciación: Equipo de comedor, cocina y despensa	-1.018.986	6.851.491	-7.870.477
1.6.95.10	Cr	Muebles y enseres y equipos de oficina	-6.851.491	-6.851.491	0
1.6.95.11	Cr	equipo de computacion y comunicación	-114.137	-114.137	0

La propiedad, planta y equipo de la Contraloría General de Santiago de Cali está constituida por los bienes adquiridos y los incorporados de propiedad de terceros por la modalidad de comodato con de la Unidad de Gestión y Servicios del Distrito Especial de Cali y la Auditoría General de la República representan. Los bienes de propiedad de terceros representan el 51,11% del total de la propiedad planta y equipo y a su vez el 20% del total de los activos.

BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		ENTIDAD
Muebles y enseres	524.269.633	Distrito Especial de Cali
Equipo de computacion	7.575.727	Auditoría General de la Republica
Terrestre	735.853.860	Distrito Especial de Cali
Total bienes recibidos de terceros	1.267.699.220	

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES -COMPOSICION

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	179.604.919	195.757.590	-16.152.671
1.9.70	Db	Activos intangibles	300.906.238	301.405.858	-499.620
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-121.301.319	-105.648.268	-15.653.051

Contraloría General de Santiago de Cali, reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades.

CUENTAS DEL PASIVO

El pasivo de la Contraloría General de Santiago de Cali está reconocidos en las cuentas del grupo 24 cuentas por pagar, grupo 25 Beneficios a los empleados y 27 Provisiones; la participación mayoritaria se acentúa en el grupo 25 benéficos a los empleados el cual incluye la porción estimada de los mismos y su exigibilidad de pago se materializa en el cumplimiento del derecho de cada uno de los servidores de planta de la entidad.

Los grupos 24 y 25 corresponden a la porción corriente su exigibilidad no supera un año fiscal; grupo 27 provisiones representan el pasivo no corriente.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR –COMPOSICION

CÓDIGO CONTABLE		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	634.173.698	648.083.760	-13.910.062
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	35.237.050	154.209.457	-118.972.407
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	222.608.415	97.870.544	124.737.871
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	124.419.028	157.279.648	-32.860.620
2.4.36	Cr	Reenciones en la fuente e impuestos	164.617.505	122.523.000	42.094.505
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	87.291.700	116.201.111	-28.909.411

Los saldos que registra el estado de situación financiera están debidamente identificados y se relacionan a continuación:

2401 Adquisición de Bienes y Servicios

REALCION BIENES Y SERVICIOS 240101		
CUENTA CONTBLE	BENEFICIARIO	VALOR
24010101	PANAMERICANA	14.206.272
24010101	SJ SOLUCIONES	120.000
24010101	SIMCO	3.151.477
24010101	INTERSUMINISTROS	12.173.590
24010101	INTERNATIONAL PETS	660.313
24010101	ABKA	2.654.217
24010101	REPARACIONES Y SERVICIOS	2.271.180
	Saldo diembre 31 del 2023	35.237.049

2407 Recursos A Favor de Terceros

DESCRIPCION	VALOR
ETAMPILLA PROUNIVALLE	17.861.372
ETAMPILLA PROHOSPITAL	8.931.186
ETAMPILLA PRODESARROLO	12.245.814
ETAMPILLA PROPACIFICO	3.707.092
ETAMPILLA PROADULTO MAYOR	13.050.843
OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	166.812.111
TOTAL ESTAMPILLAS	222.608.418

2424 Descuentos de Nomina

DESCRIPCION	VALOR
PENSION EMPLEADOS	56.667.526
APORTE SALUD EMPLEADOS	46.196.984
FOSYGA	376.100
SINDICATOS	236.284
COOPERATIVAS	6.799.773
FONDO DE EMPLEADOS	7.578.283
LIBRANZAS	2.957.208
CONTRATO MEDICINA PREPAGADA	2.260.283
EMBARGOS JUDICIALES	389.076
SEGUROS	372.816
OTROS DESCUENOS DE NOMINA	585.695
	124.420.028

2436 Retención en la Fuente e Impuesto

DESCRIPCION	VALOR
SERVICIOS GENERALES	5.154.000
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	1.432.118
COMPRAS EN GENERAL	3.027.000
EMPLEADOS . ARTIUCLO 383 ET	143.845.000
RETEIVA POR SERVICIOS	5.550.639
RETEIVA POR COMPRAS	3.437.000
INDUSTRIA Y COMERCIO	2.171.748
	164.617.505

2490 Otras Cuentas por Pagar

DESCRIPCIÓN	VALOR
ESCUELAS INDUSTRIALES	16.026.500
ESCUELA DE ADMINISTRACION PULICA	8.019.700
ICBF	48.051.800
SENA	8.019.700
VALENTINA GERENA	2.880.000
KAROL NATALIA CORREDOR	768.000
DIANA CAROLINA REINA	490.000
ESTENIA NAVARRO VELAZQUEZ	2.208.000
VALDIMIR RAMIREZ DIAZ	828.000

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS - COMPOSICION

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.718.740.006	2.639.416.867	1.079.323.139
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	3.718.740.006	2.639.416.867	1.079.323.139

Representa el 83% del total del pasivo constituidos por todos los factores inherentes a la nómina: nómina por pagar, vacaciones, cesancias, intereses de cesantías, bonificación de recreación, bonificación especial de servicios, prima de servicios y prima de navidad.

DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.718.740.006
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	161.299
2.5.11.02	Cr	Cesantías	2.368.859.839
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	107.269.037
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	280.433.603
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	279.390.219
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	276.395.649
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	158.164
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	4.356.909
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	4.650.900
2.5.11.15	Cr	Capacitación, bienestar social y estímulos	94.717.097
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	139.213.074
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	98.433.816
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	64.062.400
2.5.11.25	Cr	Incapacidades	638.000

El régimen salarial y prestacional de la Contraloría General de Santiago de Cali, está regulado por el Decreto Ley 1045 de 1978, en concordancia con la entrada en vigencia del Decreto 1919 de 2002, a través del cual se vienen reconociendo las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, prima de navidad, subsidio familiar, auxilio de cesantías (anualizadas y retroactivas), intereses a las cesantías (régimen con liquidación anual), calzado y vestido de labor, auxilio de enfermedad general, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, licencia de maternidad, prima de servicios y la bonificación por servicios prestados.

Con relación al reconocimiento de la prima de servicios es preciso indicar que la misma está regulada por el Decreto 2351 de 2014 y de la misma manera, la bonificación por servicios prestados se está reconociendo de conformidad por el Decreto 2418 de 2015.

Todo el pasivo prestacional está clasificado como pasivo corriente por cuanto su exigibilidad se genera en un período no superior a 12 meses siguientes al preste cierre anual.

Cesantías:

El valor de cesantías corresponde al valor liquidado a favor de cada uno de los servidores de planta de la entidad, las cuales son transferidas a los fondos públicos o privados en su respectiva cuenta individual.

NIT	FONOD DE PENSION	VALOR
899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO RETROACTIVOS	1.447.312.109
899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO ANUALIZADOS	326.384.657
800224808	PORVENIR	391.290.397
800227940	COLFONDOS	97.713.818
800229739	PROTECCION	90.819.060
	TOTAL	2.353.520.041

Intereses de Cesantías: Corresponde al valor liquidado a cada funcionario de la Entidad Perteneiente al Régimen anualizado que por ley tenía el derecho a esta prestación

Saldos a diciembre 31del 2023

DESCRIPCION	VALORES
Viculados regimen anualizados	105.627.506
liquidacion prestaciones sociales	1.641.531
Toal intereses de cesantias	107.269.037

REALCIÓN BENEFICIARIOS INTERESES DE CESANTIAS		
7547396	LUIS FERNANDO GOMEZ ESCOBAR	870.442
5204271	MIGUEL ALEXANDER VILLOTA DIAZ	870.255
16597970	NELSON ACOSTA NUÑEZ	1.179.486
16598425	FERNANDO AUGUSTO HERRERA LOPEZ	407.782
16627118	FERNANDO QUINTANA DURAN	1.261.158
16658085	JAVIER VALENCIA LOZANO	1.261.611
16672635	JAMES ARROYO BOTERO	166.247
16738758	JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA	1.261.444
16739241	JORGE ELIECER RUIZ CORREA	1.710.801
16766206	TULIO ALFONSO GUAPACHE BARRIOS	408.231

16768176	FREDY AUGUSTO CASTAÑO HERRERA	1.260.544
16795728	DIEGO FERNANDO BEDOYA LOZADA	1.124.640
16926506	HELMER HERNEY CASTILLO CALVO	513.185
29401420	MONICA VIVAS PAZ	1.254.382
30737810	NUBIA MARGOTH MIRANDA BOLAÑOS	870.862
31156851	NELLY HELLEN SANCHEZ BELTRAN	1.248.467
31575473	NAZLY JULIETH RUIZ ZUÑIGA	1.758.438
31578829	MARLY CUELLAR ZAPATA	1.260.544
31711275	KELLY JOHANNA PINTO CUERO	1.260.987
31855273	ANGELA MARIA PEREZ VINA	1.124.777
31861994	URANIA LOPEZ JIMENEZ	1.214.414
31879736	LUZ AYDEE HERRERA ESCOBAR	1.261.146
31909120	CECILIA MARIA TELLEZ SANGUINO	1.124.777
31929535	ROSSE MARY OTERO BEJARANO	1.124.245
31931713	MARTHA CECILIA MANZANO BELTRAN	1.161.607
31939396	MARIA VICTORIA MONTERO GONZALEZ	1.760.615
31954194	AMPARO PINTO ZAMBRANO	1.261.213
31954433	PATRICIA TRUJILLO LOPEZ	507.844
31954838	BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDON	1.260.987
31957085	ADRIANA CEDEÑO LOPEZ	1.261.444
31968135	MARLEN GARCIA DE LA CADENA	870.449
31977225	LUZ MERY VALENCIA MORENO	513.185
41904383	MAGNOLIA CALLE RAVE	418.523
42082239	ALBA DOLORES CORDOBA HERRERA	870.449
66823489	MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS	1.761.171
66823664	ROSITA RAMIREZ GIRALDO	408.283
66828724	SANDRA YANETH ZAPATA MORA	1.116.276
66834333	ALBA LIDA MENA CASTELLANOS	870.862
66840602	STELLA VALENCIA VALLECILLA	1.261.611
66923524	CLAUDIA VIRGINIA CASTRILLON LENIS	513.117
66928187	GINA VIVIANA ALARCON CUELLAR	870.862
66946099	VIVIANA ZAPATA ESCOBAR	870.755
66950008	MARÍA ANDREA CASTRO RODRIGUEZ	1.124.640
66996644	OLGA PIEDAD GARCIA VASQUEZ	513.023
66999839	SANDRA PATRICIA OSPINA CALDERON	870.403
79271653	NICOLAS ERNESTO ORTIZ QUINTERO	408.513
94371662	JULIO HUMBERTO GONZALEZ LLANOS	870.908
94556128	JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA	1.124.636
29186038	MARTHA CECILIA TORRES GARCIA	1.124.636
16497488	GABRIEL TORRES VALENCIA	870.752
66967740	MANUELA ELIZABETH ANGULO RIVERA	662.630

10387551	JOSE TRANCITO GRUESO RUIZ	513.023
10388458	JESUS MARIA PIEDRAHITA SOLIS	512.995
66752818	XIOMARA DEL MAR ROJAS MONTAÑO	512.933
16273346	ALEXANDER LOPEZ MOTATO	870.446
34615508	DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA	1.124.639
29818267	LORENA SALGADO GUTIERREZ	411.402
1130596633	LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA	1.746.537
43926473	ADALJISA AMPARO LOPEZ GARCIA	502.784
11806818	NEILL ALEX MENA LLOREDA	1.171.963
16803452	JESUS ANDRES MILLAN MORA	330.607
1130613285	LOREN MONTEALEGRE BUENO	1.261.284
14837604	GIOVANNI CAMAYO VELASCO	1.125.043
16731737	NORBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ	339.175
31538957	SILVIA MARÍA ROSERO MINA	1.260.992
16783787	JHON JAIRO LONDOÑO TORO	1.260.883
16726936	WILMER GUERRERO PENAGOS	1.711.709
6102410	VICTOR HUGO GUZMAN MERCADO	1.124.837
94376565	FERNANDO OCAMPO ORTIZ	338.883
38790148	DIANA CAROLINA DAZA DAVALOS	408.287
94073634	JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN	2.293.883
16624371	HENRY JARAMILLO SALAZAR	144.688
94519190	JAIME ARLEY PÉREZ NARANJO	397.938
16587567	CARLOS ALBERTO MURILLO OBANDO	383.239
94071123	CARLOS HOLMES CALERO JARAMILLO	1.232.210
6100344	LUIS EDUARDO BETANCOURT	1.121.730
34503842	MARIA DANIS CARABALI CARABALI	408.189
16783576	JOHN FERNANDO FERNANDEZ CARABALI	1.122.522
14473954	ALEXANDER DARIO PAREDES MINA	397.889
24331483	LUISA FERNANDA JIMENEZ DIAZ	408.228
66950489	LORENA HOYOS SARRIA	408.225
6162991	MIGUEL ENRIQUE SÁNCHEZ GRUESO	1.124.901
16797832	RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ VILLARRAGA	870.957
16692775	EMILIANO GUARNIZO BONILLA	1.549.950
16288999	MARCO ANTONIO MORENO ORTIZ	1.117.189
1144209540	LAURA DANIELA NUÑEZ GIRALDO	507.601
11936496	EDILSON LOZANO MOSQUERA	1.261.444
1118289611	LEONELA OSPINA GÓMEZ	507.604
67018340	LORENA PATRICIA TORRES RAMÍREZ	408.069
94227182	PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ	3.119.135
1116440245	ISABEL CRISTINA BEDOYA PATIÑO	1.257.729
38553303	STEFFANIA BARREIRO QUIÑONES	1.260.154

66681361	JULIA EDITH CARO	83.981
94227038	JHON PABLO SERRANO CIFUENTES	186.752
94507680	FRANCISCO FELIPE GUEVARA ARBOLEDA	942
94228237	FREDDY MILLÁN ARENAS	196.961
1116271019	ANDRÉS FERNANDO CASTILLO LOZANO	502.851
94520922	JOSÉ ANDRÉS AYALA ZAPATA	1.257.729
76142431	PABLO CÉSAR TORRES SAA	1.257.729
94233372	ROLAND CAMILO MOSQUERA	398.846
1112770553	YESICA MARCELA DIAZ GARCÉS	1.116.583
14652097	JOSÉ LUIS BARBOSA PRADO	1.538.846
16942781	JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO	1.537.555
12976602	EUGENIO ZUÑIGA MINA	404.166
38683269	LEYDY JOAVANA QUIJANO MEZA	1.240.009
29659060	CLAUDIA PATRICIA CASAMACHIN RODRIGUEZ	856.266
1116436057	FERLEY PEREZ MURILLO	398.231
1107067339	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ACEVEDO	1.105.563
94228250	AMADO DE JESÚS CASTRILLÓN LAZO	696.977
94509724	HAROLD MARTÍNEZ MANZANO	828.730
94365616	LUIS ALBERTO QUEVEDO RAMÍREZ	828.730
1116440394	LINA ALEJANDRA REBELLON RUIZ	642.873
1130611727	KATTERINE HERRERA BALLESTEROS	536.330
38552387	ADRIANA PATRICIA HURTADO SALAZAR	148.632
66917187	LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO	429.192
1144179752	DANIELA ZUÑIGA LOZANO	284.162
94379635	GUSTAVO HENAO OROZCO	315.168
94295564	CARLOS ERNESTO SALAZAR GONZALEZ	72.724
94228580	JAVIER QUINTERO ORREGO	823
	TOTAL	105.627.506

BIENESTAR Y ESTIMULOS POR CONCEPTO DE CAPACITACION

Con las Resoluciones 1100.30.00.23.757 del 15 de diciembre del 2023 se reconoce y ordena el pago de unos beneficios educativos para financiar la educacion formal de unos servidores publicos de la entidad por un monto de \$ 67.361.046 y con la Resolución No.1100.30.00.23.776 del 26 de diciembre del 2023 para fomentar la educacion formal de las familias de los servidores publicos de la Contraloria General de Santiago de Cali se ordenó la suma \$226.402.881 del cual quedo saldo por pagar de \$94.717.097 el cual se relaciona a continuación.

**SALDO PENDIENTE DE PAGOS POR CONCEPTO DE ESTIMULOS
ESTUDIO FAMILIARES RESOLUCION 1100.30.00.23.776 DEL 26 DE DICIEMBRE
2023**

CODIGO CONTABLE	BENEFICIARIOS	VALOR
25111501	MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS	1.088.550
25111501	LUIS GUILLERMO BARROS ORTIZ	3.047.727
25111501	MARLY CUELLAR ZAPATA	6.688.159
25111501	DARIO FERNANDO GOMEZ BENAVIDES	9.891.000
25111501	JOSE TRANCITO GRUESO RUIZ	3.694.597
25111501	NESTOR LOPEZ SILVA	4.097.350
25111501	EDILSON LOZANO MOSQUERA	5.725.636
25111501	JAVIER VALENCIA LOZANO	651.000
25111501	MARCO ANTONIO MORENO ORTIZ	10.906.470
25111501	DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA	5.747.803
25111501	NELLY HELLEN SANCHEZ BELTRAN	4.962.944
25111501	MARTHA CECILIA TORRES GARCIA	9.787.043
25111501	STELLA VALENCIA VALLECILLA	7.811.500
25111501	MIGUEL ALEXANDER VILLOTA DIAZ	8.032.820
25111501	SANDRA YANETH ZAPATA MORA	12.584.498
	TOTAL CAPACITACIONES	94.717.097

NOTA 23. PROVISIONES – COMPOSICION

		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	84.728.703	450.451.571	-365.722.868
2.7.01	Cr	Provision litigios y demandas	84.728.703	450.451.571	-365.722.868

La variación obedece a la negativa judicial en segunda instancia sobre tres procesos uno de ellos por conciliación.

Anexo. 23.1. LITIGIOS Y DEMANDAS

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2023 - 2022						
			INICIAL	ADICIONES (CR)			DISMINUCIONES (DB)		
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			450.451.571	176.208.891	35.346.005	577.277.764	0	0	84.728.703
Administrativas			450.451.571	176.208.891	35.346.005	577.277.764	0	0	84.728.703
Nacionales	PN	1	450.451.571	176.208.891	35.346.005	577.277.764			84.728.703

A la fecha de corte se cuantifico el reconocimiento de la provisión sobre un (1) proceso judicial contra la entidad calificado como de alto riesgo

RADICACIÓN Y MEDIO DE CONTROL	NOMBRE DEL ACCIONANTE	AUTORIDADES JUDICIALES	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	IPC INICIAL	IPC A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CLASIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN DEL RIESGO CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA	PROBABILIDAD DE PÉRDIDA
76001333302020190027300. REPARACIÓN DIRECTA LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	RUBY STELLA COLLAZOS PINTO Y OTROS	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.	\$ 64.130.998	104,24	137,72	\$ 84.728.713	PROBABLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MÁS ALTA QUE LA PROBABILIDAD DE QUE NO OCURRA. LO CUAL CONLLEVA AL RECONOCIMIENTO DE UNA PROVISIÓN	ALTO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	SUPERIOR AL 50% CONTABLEMENTE SE DEBE HACER LA PROVISIÓN.

Procesos archivados en el 2023

RELACIÓN PROCESOS ARCHIVADOS EN EL AÑO 2023				
CANTIDAD	RADICACIÓN Y MEDIO DE CONTROL	ARCHIVADOS	CUANTIA INICIAL ACTUALIZADA AL 31/12/2023	OBSERVACIONES
1	Reparación Directa	Carlos Humberto Marin	406.815.201	El Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 234 del 01 de diciembre de 2023, procedió a REVOCAR la Sentencia No. 405 de 19 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali. En su lugar, ordenó NEGAR las pretensiones del Accionante CARLOS HUMBERTO MARÍN LÓPEZ, Medio de Control de Reparación Directa con una cuantía inicial de \$284.656.657.
2	Nulidad y Restablecimiento	Eumelian Ayala	178.293.208	El proceso de Eumelia Ayala Corrales con pretensión inicial de \$174.059.845, se aceptó por la parte demandante conciliación propuesta por la Entidad, de acuerdo al acta de comité de conciliación No. 1050.02.03.23.16 del 10 de octubre de 2023 por valor de \$74.912.925, avalada por el juzgado segundo administrativo de oralidad de Cali.
3	Reparación Directa	Fabio Ariel Cardozo Monte	113.894.411	del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia S/N del 28 de abril de 2023, procedió a confirmar la Sentencia No. 070 del 16 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo Oral del Circuito de Cali. Con una cuantía inicial de \$78.945.400.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1 ACTIVOS CONTINGENTES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	27.523.512	27.523.512	0
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	27.523.512	27.523.512	0

Al 31 de diciembre se registra como activo contingente la reclamación instaurada ante la EPS COOMEVA EN LIQUIDACION Resolucion 2022320000000189-6 del 25 de enero del 2022

25.2. PASIVOS CONTINGENTES

CÓDIGO CONTABLE		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	4.934.663.436	2.899.313.283	2.035.350.153
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.934.663.436	2.899.313.283	2.035.350.153

A diembre 31 el pasivo contingete de la Contraloría General de Santiago de Cali, fue ajustado con la informacion entregada de parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, cuantificada en el orden \$4.479.921.149 de los cuales se creo provision de \$84.728.703 sobre un proceso calificado con riesgo alto; reconocimiento realizado en cumplimiento al procedimiento contable vigente que aplica a las entidades de Gobierno para el registro de los hechos económicos relacionados con las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales y embargos sore cuentas bancarias. *Actualizado según la Resolución 064 de 2022*

CONCILAICON ENTRE PROCESO - CONTABILIDAD - OFICINA JURIDICA CGC				
CONCILIACION CONTINGENCIAS JUDICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023				
CODIGO CONTALE	DESCRIPCION	CONTABILIDAD	OFICINA JURIDICA	OBSERVACIONES
912004	Administrativos	4.394.663.436		
270103	Provision	84.728.713		PROBABLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MÁS ALTA QUE LA PROBABILIDAD DE QUE NO OCURRA. LO CUAL CONLLEVA AL RECONOCIMIENTO DE UNA PROVISIÓN.... Calificaicon del Riesgo ALTO. Conlleva a la creación de una provision contables.
Saldo jurica			4.479.392.149	
Toal contingencias		4.479.392.149	4.479.392.149	

En el período enero a diciembre de 2023, se sustanciaron 34 procesos:

1. 22 procesos de la vigencia 2022
2. 12 procesos nuevos en la vigencia 2023

De los 34 procesos sustanciados, 3 fueron archivados; a diciembre 31 de 2023, en la oficina Asesora Jurídica se sustancian **treinta y un (31) procesos** relacionados así:

No de procesos	Acción	Porcentaje
16	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	51,61%
6	Reparación Directa	19,35%
4	Acciones Populares	12,90%
1	Nulidad	3,22%
1	Ordinario Laboral	3,22%
1	Ejecutivo Laboral	3,22%
1	Penal donde la parte víctima y denunciante, es la Contraloría General de Santiago de Cali	3,22%

RELACION PROCESO INCORPORADOS AÑO 2023				
CANTIDAD	RADICACIÓN Y MEDIO DE CONTROL	NOMBRE DEMANDANTE	INICIAL ACTUALIZADA 31/12/2023	OBSERVACIONES
1	Nulidad y restablecimiento del derecho	Contraloria General de Santiago de Cali	0	Declarar la nulidad de los actos administrativos que reconocen la prima técnica.
2	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ferney Camacho	29.827.054.38	Solicita se declare la nulidad y restablecimiento del derecho de la resolución No. 0100.24.02.22.072 del 11 de febrero de 2022.
3	Nulidad	Hernando Morales Plaza	0	Se declare nulidad de la resolución No. 0100.24.03.19.011 del 04 de marzo de 2019 por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento.
4	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jaime Cárdenas Tobón	6.427.027.36	Solicita se declare la nulidad y restablecimiento del derecho del auto No. 1600.20.08.22.087 del 25 de octubre de 2022 y la resolución ordinaria No.1000.30.00.23.007 del 9 de enero de 2023.
5	Nulidad y restablecimiento del derecho	Eumelia Ayala Corrales	178.293.208.28	El proceso de Eumelia Ayala Corrales con pretension inicial de \$174.059.845, se aceptó por la parte demandante conciliación propuesta por la Entidad, de acuerdo al acta de comité de conciliación No. 1050.02.03.23.16 del 10 de octubre de 2023 por valor de \$74.912.925, avalada por el juzgado segundo administrativo de Santiago de Cali.
7	Accion Popular	José Reinelio Sepúlveda Meek	0	Se ordene a la Alcaldía de Cali y oficina Cali rural que cesen en forma inmediata actividades que realizan respecto a la implementación y ejecución de la metodología temporal y del plan de desarrollo e inversión plurianual del corregimiento la paz, vigencias 2020 -2023.
8	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ferney Camacho	24.735.150.89	Solicito que se declare la nulidad y el restablecimiento del derecho de la resolución no. 0100.24.0221.492 del 26 de agosto de 2021.
9	Reparación directa	Lubín Alfonso Aponte Tamayo	810.627.879.23	Reconocimiento y pago de prestaciones extralegales - decreto 0216 de 1991.
10	Nulidad y restablecimiento del derecho	Martha Ernestina Colina Cárdenas	13.875.537.63	Declare nulo el acto administrativo resolución no. 1100.30.00.23.281 del 14 de junio de 2023
11	Nulidad y restablecimiento del derecho	Julián Fernando González Juri	14.238.947.05	Que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos: 1. Fallo No. 1600.20.10.21.017 del 23 de diciembre de 2021 "por medio del cual se falla con responsabilidad fiscal. 2. Auto No. 1600.20.10.22.063 del 3 de marzo de 2022 "Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición al fallo con responsabilidad fiscal No. 1600.20.10.21.017 del 23 de diciembre de 2021".
12	Nulidad y restablecimiento del derecho	José Joaquín Rojas Girón	116.000.000.00	Solicito se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el fallo de responsabilidad fiscal del 05 de diciembre de 2022 - ratificado mediante resolución ordinaria no. 1000.30-00-23-015 del 15/03/2023.

RELACIÓN PROCESOS ARCHIVADOS EN EL AÑO 2023				
CANTIDAD	RADICACIÓN Y MEDIO DE CONTROL	ARCHIVADOS	CUANTI INICIAL ACTUALIZADA	OBSERVACIONES
1	Reparación Directa	Carlos Humberto Marín	406.815.201	El Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 234 del 01 de diciembre de 2023, procedió a REVOCAR la Sentencia No. 405 de 19 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali. En su lugar, ordenó NEGAR las pretensiones del Accionante CARLOS HUMBERTO MARÍN LÓPEZ, Medio de Control de Reparación Directa con una cuantía inicial de \$284.656.657.
2	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eumelia Ayala	178.293.208	El proceso de Eumelia Ayala Corrales con pretensión inicial de \$174.059.845, se aceptó por la parte demandante conciliación propuesta por la Entidad, de acuerdo al acta de comité de conciliación No. 1050.02.03.23.16 del 10 de octubre de 2023 por valor de \$74.912.925, avalada por el juzgado segundo administrativo de oralidad de Cali.
3	Reparación Directa	Fabio Ariel Cardozo Mont	113.894.411	La Sala Segunda de Decisión Oral del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante Sentencia de Segunda Instancia S/N del 28 de abril de 2023, procedió a confirmar la Sentencia No. 070 del 16 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo Oral del Circuito de Cali. Con una cuantía inicial de \$78.945.400.

ante: Oficina Asesora Jurídica

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	803.248.907	803.248.907	0,00
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	803.248.907	803.248.907	0,00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-803.248.907	-803.248.907	0,00
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-803.248.907	-803.248.907	0,00

Desarrollo tecnológico de la Contraloría el cual no cumplió en con los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación, por falta de cumplimiento de la fase de investigación la cual no fue soportada en el proceso de convergencia; En la actualidad los desarrollos internos han sido entregados 47 Contralorías Territoriales, en el marco de convenios interadministrativos de cooperación tecnológica.

SOTFWARE DESARROLLADO DE PROPIEDAD DE LA CGS CALI

SIPAC: Participación Ciudadana	ARMENIA	GUAVIARE	ATLÁNTICO	QUINDÍO
SIPREL: Indagación Preliminar	PASTO	VICHADA	BARRANQUILLA	NEIVA
SIREF: Responsabilidad Fiscal	HUILA	VAUPÉS	CARTAGENA	BOYACÁ
SICO: Cobro Coactivo	CAUCA	GUAINÍA	CESÁR	PEREIRA
SISA: Sanciones	POPAYÁN	AMAZONAS	CÓRDOBA	DOSQUEBRADAS
SICOF: Control Fiscal	MANIZALES	CASANARE	GUAJIRA	CHOCÓ
SICIS: Hardware y Software	IBAGUÉ	VILLAVICENCIO	MONTERÍA	TUNJA
SICODIN: Control Disciplinario Interno	CUNDINAMARCA	PUTUMAYO	SAN ANDRÉS	NORTE DE SANTANDER
SICOM: Comunicaciones.	SOACHA	NARIÑO	SANTAMARTA	PALMIRA
SICPA: Control Parque Automotor	CAQUETÁ	BUENAVENTURA	SOLEDAD	TULUÁ
SICON: Contratistas	META	BOLÍVAR	SUCRE	YUMBO
SIGER: Gerencial	ARAUCA	MAGDALENA	VALLEDUPAR	VALLE

NOTA 27. PATRIMONIO - COMPOSICION

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.779.575.476	2.589.673.509	-810.098.033
3.1.05	Cr	Capital fiscal	515.821.524	515.821.524	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	1.914.511.242	643.945.503	1.270.565.739
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	-650.757.290	1.429.906.482	-2.080.663.772

El patrimonio de la Contraloría General de Santiago de Cali corresponde al capital fiscal y los aspectos incorporados por los resultados del ejercicio en el tiempo.

NOTA 28. INGRESOS – COMPOSICION

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	29.184.820.601	27.407.878.767	1.776.941.834
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	28.781.602.866	25.443.425.447	3.338.177.419
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	0	599.959.860	-599.959.860
4.8	Cr	Otros ingresos	403.217.735	1.364.493.460	-961.275.725

La Ley 136 de 1994, Artículo 155 y el Decreto 111 de 1996 Artículo 110, establecen la autonomía administrativa y presupuestal de las Contralorías Municipales. La Ley 1416 de 2010 Artículo 2, fija la fórmula para el cálculo de los presupuestos de las Contralorías Municipales.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 0525 del 12 diciembre de 2022 “por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023”, en el cual fijó el presupuesto de la Contraloría General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal de 2023 en \$27.249.908.654.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0367 del 13 de junio de 2023 "el cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial, cultural, deportivo, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023”

Dado que el presupuesto se proyecta y presenta a la administración Municipal en el segundo trimestre del año 2022 tomando como referente la ejecución real del 2021, la Administración del Distrito realizó ajuste al presupuesto de la entidad en la suma de \$1.531.694.212, correspondiente al 6,02% de exceso de inflación causada en el año 2022; por lo anterior el presupuesto definitivo del año 2023 de la Entidad es de \$28.781.602.866

Anexo 28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	28.781.602.866,00	26.043.385.307	2.738.217.559,00
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.781.602.866	25.443.425.447	3.338.177.419
4.4.28	Cr	Otras transferencias	28.781.602.866	25.443.425.447	3.338.177.419
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	599.959.860	-599.959.860
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	0	599.959.860	-599.959.860

Anexo 28.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4.8	Cr	Otros ingresos	403.217.735	1.364.493.461	-961.275.726
4.8.30	Cr	Reversion de perdidas propiedad planta y equipo	2.148.862	0	2.148.862
4.8.26	Cr	Recuperaciones	0	1.364.493.461	-1.364.493.461
4.8.31	Cr	Reversion Provisiones	401.068.873	0	401.068.873

La variación es generada por la reversión provisión reconocida en años anteriores por perdida de un equipo de cómputo y el reconocimiento en la cuenta 480826 Recuperaciones, la cual con mediante Resolución No. 340 del 23 de diciembre de 2022, ARTÍCULO 3°. Determinó su eliminación, sin embargo se incorpora la expresión en la Nota 3.

NOTA 29. GASTOS – COMPOSICION

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	29.835.577.890	25.977.972.286	4.682.797.484
5.1	Db	De administración y operación	29.152.503.806	25.142.708.146	4.009.795.660
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	678.432.331	825.191.880	668.360.071
5.8	Db	Otros gastos	4.641.753	10.072.260	4.641.753

Anexo 29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	DETALLE	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	2023 y 2022	EN ESPECIE 2023y2022
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	29.152.503.806	0,00	29.152.503.806	29.152.503.806	0,00
5.1	Db	De Administración y Operación	29.152.503.806	0,00	29.152.503.806	29.152.503.806	0,00
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	13.226.968.781		13.226.968.781	13.226.968.781	0,00
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	172.004.638		172.004.638	172.004.638	0,00
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	3.560.817.190		3.560.817.190	3.560.817.190	0,00
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	757.600.400		757.600.400	757.600.400	0,00
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	7.391.791.479		7.391.791.479	7.391.791.479	0,00
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	1.470.708.761		1.470.708.761	1.470.708.761	0,00
5.1.11	Db	Generales	2.571.143.557		2.571.143.557	2.571.143.557	0,00
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	1.469.000		1.469.000	1.469.000	0,00

Gastos de administración y operación

Los gastos de administrativos y operación registran los pertinente al reconocimiento de sueldos y salarios de la planta de cargo de la Contraloría General de Santiago de Cali, y los gastos inherentes a la nómina de personal, aportes parafiscales, contribuciones efectivas y los gastos generales relacionados con el adecuado funcionamiento de la entidad, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades del control fiscal en el Distrito Especial de Cali y sus entidades descentralizadas; los cuales se detallan a continuación:

SUELDOS Y SALARIOS	
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR
Sueldos del personal	12.745.344.343
Horas extras y festivos	4.684.030
Prima técnica	66.957.793
Bonificaciones	404.937.554
Auxilio de transporte	3.177.695
Subsidio de alimentación	1.867.366
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	13.226.968.781

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR
Incapacidades	172.004.638

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR
Aportes a cajas de compensación familiar	605.767.700
Cotizaciones a seguridad social en salud	1.193.026.016
Cotizaciones a riesgos profesionales	77.960.300
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro	1.684.063.174
TOTAL CONTRIBUCCIONES EFECTIVAS	3.560.817.190

APORTES A LA NOMINA	
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR
Aportes al ICBF	454.375.100
Aportes al SENA	75.829.700
Aportes ESAP	75.829.700
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	151.565.900
TOTAL APORTES A LA NÓMINA	757.600.400

GASTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES		
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR	OBSERVACIONES
Vacaciones	1.205.036.597	El total del gasto por concepto de prestaciones sociales, incluye el reconocimiento de la estimación sin flujo de efectivo: vacaciones \$273.628.475; prima de vacaciones \$273.628.475 y prima de servicios \$266.818.896
Cesantías anualizadas	1.099.786.924	
Intereses a las cesantías	110.877.106	
Prima de vacaciones	886.523.967	
Prima de navidad	1.246.211.846	
Prima de servicios	688.176.899	
Bonificación especial de recreación	76.526.828	
Cesantías Retroactivas	2.078.651.312	
TOAL PRESTACIONES SOCIALES	7.391.791.479	

GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR
Capacitación, bienestar social y estímulos	1.366.340.286
Dotación y suministro a trabajadores	2.465.400
Gastos de viaje	28.255.680
Viáticos	73.647.395
TOTAL GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.470.708.761

GASTOS GENERALES	
DESCRIPCION DELGASTO	VALOR
Vigilancia y seguridad	18.781.700
Materiales y suministros	247.555.608
Mantenimiento	309.808.260
Servicios públicos	2.835.944
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	31.136.516
Fotocopias	87.985.413
Promoción y divulgación	45.500.000
Combustibles y lubricantes	69.939.100
Honorarios	1.365.400.000
Servicios	304.205.300
Otros gastos generales	87.995.716
TOTAL GASTOS GENERALES	2.571.143.557


Anexo 29.2. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES


CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	678.432.331	825.191.880	-146.759.549
	Db	DETERIORO	27.043.200	10.169.785	16.873.415
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	27.043.200	470.312	26.572.888
5.3.51	Db	De propiedad planta y equipo	0	9.699.473	-9.699.473
		DEPRECIACIÓN	461.739.649	409.105.620	52.634.029
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	461.739.649	409.105.620	52.634.029
		AMORTIZACIÓN	79.390.552	353.103.371	-273.712.819
5.3.66	Db	De activos intangibles	79.390.552	353.103.371	-273.712.819
		PROVISIÓN	110.258.930	52.813.104	57.445.826
5.3.68	Db	De litigios y demandas	110.258.930	52.813.104	57.445.826


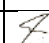

Anexo 29.7. OTROS GASTOS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	4.641.753	10.072.260	-5.430.507
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	4.641.753	10.072.260	-5.430.507


Se adjunta relación de los procesos contingentes como parte de las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2023


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
 Director Administrativo y Financiero con
 Funciones de Contralor General de Santiago
 de Cali


TEOTILA OBREGÓN MORENO
 Profesional Especializada
 Contadora TP No.18533-T

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Teotila Obregón Moreno	Profesional Especializada contadora	
Revisó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS EXTERNOS (NORMOGRAMA)	CÓDIGO LIS-P1-56	Página 1 de 30	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS EXTERNOS (NORMOGRAMA)	CÓDIGO LIS-P1-56	Página 1 de 30
			VERSIÓN: 24			VERSIÓN: 24

CONTINGENCIAS JUDICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RADICACIÓN Y MEDIO DE CONTROL	NOMBRE DEL ACCIONANTE	AUTORIDADES JUDICIALES	CUANTÍA INICIAL DE LA DEMANDA	IPC INICIAL	IPC A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CLASIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN DEL RIESGO CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA	PROBABILIDAD DE PÉRDIDA
76001333300520190013500 REPARACIÓN DIRECTA	LUCENY VELÁSQUEZ ARCILA Y OTROS	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI.	\$ 434.280.200,00	102,24	137,72	\$ 584.986.983,02	POSIBLE. PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333100820080037900 ACCIÓN POPULAR. VIOLACIÓN DEL DERECHO COLECTIVO A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO	CARLOS ALBERTO APONTE MONDRAGÓN	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI.					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333302020190027300. REPARACIÓN DIRECTA LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	RUBY STELLA COLLAZOS PINTO Y OTROS	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.	\$ 64.130.998,00	104,24	137,72	\$ 84.728.713,01	PROBABLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MÁS ALTA QUE LA PROBABILIDAD DE QUE NO OCURRA. LO CUAL CONLLEVA AL RECONOCIMIENTO DE UNA PROVISIÓN	ALTO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	SUPERIOR AL 50% CONTABLEMENTE SE DEBE HACER LA PROVISIÓN .
76001333300720180012500 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE DEMANDA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARÓ LA INSUBSISTENCIA.	FREDY ARANGO VELASCO	JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.	\$ 22.403.872,00	99,18	137,72	\$ 31.109.712,16	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE.	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBE SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.

76001333101420080005700 REPARACIÓN DIRECTA. EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA A LOS CONTRALORES EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 268 SUPERIOR	ÁNGELA YANETH REYES BECERRA	REASIGNADO AL JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	\$ 116.000.000,00	SMLMV	SMLMV	\$ 116.000.000,00	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBE SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN
76001333301320160008600 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESUNTOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DISTINGUIDO CON EL No. 1600.20.07.09.1055	ISACOM LTDA.	JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.	\$ 24.000.000,00	85,12	137,72	\$ 38.830.827,07	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333101320170041800 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESUNTOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DISTINGUIDO CON EL No. 1600.20.07.06.922	RÓDRIGO SANTIAGO PÉREZ	JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.	\$ 68.940.866,00	76,75	137,72	\$ 123.707.310,30	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y ELEMENTOS EXTERNOS QUE PUEDEN AFECTAR LA DECISIÓN..	ENTRE EL 20% Y EL 40% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBE SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333301320190029300 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE DEMANDA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARÓ LA INSUBSISTENCIA.	MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ COLLAZOS	JUZGADO TRECE (13) ADTVO.ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	\$ 11.696.652,00	104,24	137,72	\$ 15.453.404,77	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE.	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333300720170003800 REPARACIÓN DIRECTA. PRESUNTOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DISTINGUIDO CON EL No. 1600.20.07.10.1065	MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ Y OTROS.	JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.	\$ 452.630.200,00	95,46	137,72	\$ 653.008.916,24	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.

76001310501120180064800 EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 103.436.832,00				\$ 103.436.832,00	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE.	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBE SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001334002120190008300 REPARACIÓN DIRECTA PRESUNTOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA DILIGENCIA DE DESALOJO Y DEMOLICIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ÉPOCA EL 15 DE FEBRERO DE 2017, EN EL SECTOR VENECIA - JARILLÓN RÍO CAUCA.	AYDA FABIOLA ESCOBAR MORA Y LUZ MIRYAN MONTAÑEZ MORA	JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	\$ 463.375.880,00	110,6	137,72		\$ 576.999.332,67	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBE SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333100820080037900 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES EXTRALEGALES - DECRETO 0216 DE 1991.	OSCAR ARANGO CORDOBA	JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	\$ 232.017.330,00	108,84	137,72		\$ 293.581.649,10	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001333302020210009100 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES EXTRALEGALES - DECRETO 0216 DE 1991.	LUIS CARLOS DURAN OCAMPO	JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	\$ 321.710.619,00	109,14	137,72		\$ 405.955.529,12	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001233300020210079200 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES EXTRALEGALES - DECRETO 0216 DE 1991.	CLAUDIA CATALINA CELIS BARRERA	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	\$ 90.011.976,00	115,11	137,72		\$ 107.692.201,67	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.

76001-33-33-009-2022-00243-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.22.072 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022	FERNEY CAMACHO	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 28.887.108,00	133,38	137,72	\$ 29.827.054,38	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001-3333-008-2023-00151-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEL AUTO No. 1600.20.08.22.087 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN ORDINARIA No. No.1000.30.00.23.007 DEL 9 DE ENERO DE 2023	JAIME CÁRDENAS TOBÓN	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE CALI 8	\$ 6.243.158,00	133,78	137,72	\$ 6.427.027,36	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001-23-33-000-2021-01024-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES EXTRALEGALES - DECRETO 0216 DE 1991.	ADRIANA CEDEÑO LOPEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 303.756.550,00	136,11	137,72	\$ 307.349.585,38	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001-33-33-019-2022-00056-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. SOLICITO QUE SE DECLARE LA NULIDAD Y EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0100.24.0221.492 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021	FERNEY CAMACHO	JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DE CALI	\$ 24.507.053,00	136,45	137,72	\$ 24.735.150,89	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001-33-33-008-2023-00007-00 REPARACIÓN DIRECTA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES EXTRALEGALES - DECRETO 0216 DE 1991.	LUBÍN ALONSO APONTE TAMAYO	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 806.919.662,82	137,09	137,72	\$ 810.627.879,23	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.

76001-33-33-021-2023-00278-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DECLARE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN NO. 1100.30.00.23.281 DEL 14 DE JUNIO DE 2023	MARTHA ERNESTINA COLINA CARDENAS	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 13.812.064,00	137,09	137,72	\$ 13.875.537,63	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
20110053900 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. LA ACTORA PRETENDE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA DECLARARON RESPONSABLE FISCALMENTE, SOLICITÓ COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE SE PROCEDA A BORRAR SU NOMBRE DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ VERGARA	CONSEJO DE ESTADO					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
201210488 (61101) PROCESO PENAL FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO	CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	JUZGAGO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
2017-00435-00 ORDINARIO LABORAL EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, LE RECONOZCAN PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN CONVENCIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE EMCALI Y SINTRAEMCALI, PARA LA VIGENCIA 2004-2008.	HERNANDO GIRALDO DUQUE	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA LABORAL	\$ 20.819.556,00	96,32	96,32	\$ 20.819.556,00	POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	MEDIO BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.

2022-00144-00 ACCION POPULAR SE ORDENE A LA ALCALDÍA DE CALI Y OFICINA CALI RURAL QUE CESEN EN FORMA INMEDIATA ACTIVIDADES QUE REALIZAN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO E INVERSIÓN PLURIANUAL DEL CORREGIMIENTO DE PANCE, VIGENCIAS 2020 -2023.	JOSÉ REINELIO SEPÚLVEDA MEEK	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
2022-0176-00 ACCION POPULAR SE ORDENE A LA ALCALDÍA DE CALI Y OFICINA CALI RURAL QUE CESEN EN FORMA INMEDIATA ACTIVIDADES QUE REALIZAN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO E INVERSIÓN PLURIANUAL DEL CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO, VIGENCIAS 2020 - 2023.	JOSÉ REINELIO SEPÚLVEDA MEEK	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE CALI					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
2022-00187-00 ACCION POPULAR SE ORDENE A LA ALCALDÍA DE CALI Y OFICINA CALI RURAL QUE CESEN EN FORMA INMEDIATA ACTIVIDADES QUE REALIZAN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO E INVERSIÓN PLURIANUAL DEL CORREGIMIENTO LA PAZ, VIGENCIAS 2020 -2023.	JOSÉ REINELIO SEPÚLVEDA MEEK	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
2022-00274 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RECONOCEN LA PRIMA TECNICA	CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO CALI					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.
76001-33-33-017-2022-00233-00 NULIDAD SE DECLARE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 0100.24.03.19.011 DEL 04 DE MARZO DE 2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA METODOLOGÍA DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.	HERNANDO MORALES PLAZA	JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DE CALI					POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE	BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.	ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.

<p>76001-33-33-018-2022-00217-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.</p> <p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS: 1. FALLO NO. 1600.20.10.21.017 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FALLA CON RESPONSABILIDAD FISCAL". 2. AUTO NO. 1600.20.10.22.063 DEL 3 DE MARZO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN AL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 1600.20.10.21.017 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021".</p>	<p>JULIAN FERNANDO GONZALEZ JURI</p>	<p>JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p>\$ 14.173.811,00</p>	<p>137,09</p>	<p>137,72</p>	<p>\$ 14.238.947,05</p>	<p>POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE</p>	<p>BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.</p>	<p>ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.</p>
<p>76001-33-33-002-2023-00165-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.</p> <p>SOLICITÓ SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 - RATIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ORDINARIA NO. 1000.30-00-23-015 DEL 15/03/2023, QUE ORDENÓ AL DEMANDANTE EL PAGO DE \$20'344.691.</p>	<p>JOSE JOAQUIN ROJAS GIRON</p>	<p>JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p>\$ 116.000.000,00</p>	<p>SMLMV</p>	<p>SMLMV</p>	<p>\$ 116.000.000,00</p>	<p>POSIBLE PORQUE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ES MENOR QUE LA PROBABILIDAD DE NO OCURRENCIA. LO CUAL LLEVA A LA REVELACIÓN DE UN PASIVO CONTINGENTE</p>	<p>BAJO FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS, PRUEBAS APORTADAS Y PRECEDENTE JUDICIAL.</p>	<p>ENTRE EL 10% Y EL 25% SE DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "\$0" CONTABLEMENTE DEBERÁ SER REGISTRADO COMO CUENTA DE ORDEN.</p>
<p>TOTAL CONTINGENCIAS JUDICIALES CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p>						<p>\$ 4.479.392.149,06</p>			

SE APLICA LA FORMULA DEL IPC - INDICE SERIE DE EMPALME DEL DANE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023: 137.72

EL ÍNDICE INICIAL CORRESPONDE A LA FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LOS PROCESOS ENUNCIADOS EN LA TABLA.

CARLOS ALBERTO APONTE MONDRAGÓN NO TIENE CUANTÍA NI ÍNDICE INICIAL. POR SER UNA ACCION POPULAR.

EN LOS PROCESOS DE JOSE JOAQUIN ROJAS GIRON Y CARLOS HUMBERTO APONTE MONDRAGON, SE CUANTIFICARON EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUANTIA QUE SE MODIFICARA CADA INICIO DE AÑO SE REPORTAN LOS INGRESOS DE 5 NUEVOS PROCESOS CUYOS DEMANDANTE SON : FERNEY CAMACHO Y SU PRETENCION ASCIENDE A LA SUMA DE \$24.507.053, CON UN IPC INICIAL DE 136,45 - LUBÍN ALONSO APONTE TAMAYO Y SU PRETENCION ASCIENDE A LA SUMA DE \$806.919.662,82, CON UN IPC INICIAL DE 137,09- MARTHA ERNESTINA COLINA CARDENAS JOSE JOAQUIN ROJAS GIRON-JULIAN FERNANDO GONZALEZ JURI Y SU PRETENCION ASCIENDE A LA SUMA DE \$114.173.811, CON UN IPC INICIAL DE 137,09 Y JOSE JOAQUIN ROJAS GIRON Y SU PRETENCION ASCIENDE A LA SUMA DE \$116.000.000, VALOR QUE SE ACTUALIZARA CADA INICIO DE AÑO EN SMLMV

EL PROCESO DE EUMELIA AYALA CORRALES CON PRETENSIÓN INICIAL DE \$174.059.845, SE ACEPTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONCILIACIÓN PROPUESTA POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO AL ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACION No. 1050.02.03.23.16 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 POR VALOR DE \$74.912.925 AVALADA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE CALI.

EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA NO. 234 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, PROCEDÍO A REVOCAR LA SENTENCIA NO. 405 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI. EN SU LUGAR, ORDENÓ NEGAR LAS PRETENSIONES DEL ACCIONANTE CARLOS HUMBERTO MARÍN LÓPEZ, MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA CON UNA CUANTÍA INICIAL DE \$284.656.657.


 JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.24.061
(12 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se asignan las funciones de Contralor General de Santiago de Cali, a un directivo de la misma entidad”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por el Decreto Ley No. 409 de 2020 y las demás normas que lo modifican, sustituyen o adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto No. 1083 de 2015, frente a la comisión de servicios, señala: “ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.
2. Que, incluso estas comisiones hacen parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento, al tenor de lo expuesto en la misma norma antes citada.
3. Que, el Artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, al tratar el tema de los derechos del empleado en comisión de servicios, establece: “El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional” (...)
4. De acuerdo con lo anterior, la comisión de servicios es una situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias del cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que se es titular, pero ello no genera vacancia del empleo, de suerte que por ello se generan unas veces el pago de viáticos y gastos de transporte, pero además el servidor público tiene derecho a la remuneración del cargo del cual es titular.
5. Que, el titular del despacho PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ, identificado con C.C. No. 94.227.182, en su condición de Contralor General de Santiago de Cali, asistirá a un conversatorio donde se compartirán experiencias sobre el desarrollo del nuevo modelo de evaluación para los funcionarios de las Contralorías Territoriales en el marco del Decreto Ley No. 409 de 2020, el cual se desarrollará el miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de febrero de 2024, en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
6. Que, este Organismo de Control se encuentra ante una situación administrativa que no genera vacancia temporal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.52, que trata sobre la “Asignación de funciones”, así como del Decreto No. 1083 de 2015, que, establece: “Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza”. Precizando además, que “Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo” y porque a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de diferencia salarial y tampoco está desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.
7. Que, en virtud de tal atribución y con el propósito de darle continuidad al servicio, evitando riesgos y traumatismos en esta entidad, se asignarán las funciones de Contralor General de

Página 2 de 2 de la Resolución Ordinaria No. 1100.30.00.24.061 del 12 de febrero de 2024, "Por medio de la cual se asignan las funciones de Contralor General de Santiago de Cali, a un directivo de la misma entidad"

Santiago de Cali, para los días miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de febrero de 2024, al Servidor Público JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA, quien ejerce el cargo de Director Administrativo y Financiero de este Organismo de Control, para que además de las que funcionalmente le corresponden, desempeñe las del titular del Despacho.

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al doctor JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.739.241, para que además de las funciones que desempeña como Director Administrativo y Financiero de este Organismo de Control, desempeñe las funciones propias del **CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, el miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de febrero de 2024, es decir, mientras dure la ausencia temporal del titular del cargo, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

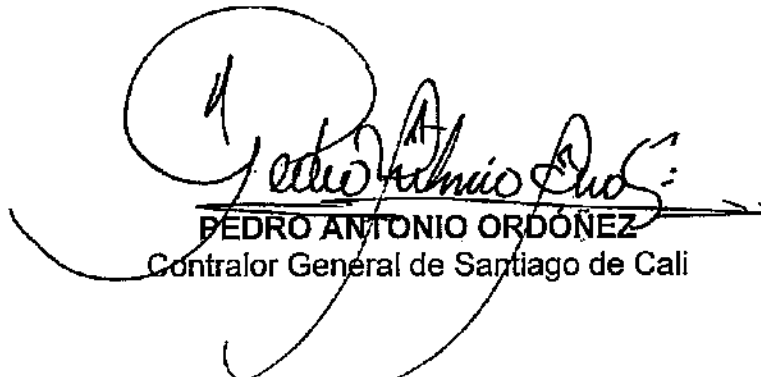
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente decisión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, para los fines pertinentes.

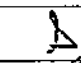
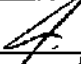
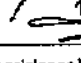
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al doctor JORGE ELIÉCER RUIZ CORREA, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proveído, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


PEDRO ANTONIO ORDÓNEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Patricia Ospina Calderón Jorge Alfonso Quiroga Varón	Profesional Universitario (E) Profesional Universitario	 JB
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.